FORMATO INFORME INTEGRAL DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 012 PERÍODO: DEL 03 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2026				
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO				
CONTRATISTA	JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING			
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No. CONTRATO**	012 de 2026	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LA GESTION DEL TALENTO HUMANO Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACION, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD.			
FECHA DE INICIO	03 de Febrero de 2026			
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($21.708.032)			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Cuatro (4) Meses			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de Junio de 2026			
ADICIÓN	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS ($10.854.016)			
VALOR TOTAL (CON ADICIÓN)	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($32.562.048)			
PRORROGA	Dos (2) Meses			
FECHA TERMINACIÓN (CON PRORROGA)	02 de agosto de 2026			
PERIODO DEL INFORME	Del 03 de Abril al 02 de Mayo de 2026			
VALOR A PAGAR	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($5.427.008)			
NO. DE PAGOS	6	**PAGO NO.**	3	
AVANCE FÍSICO (%)	50%			
Nota: Si se realizó más de una Adición o Prorroga inserte nueva columna.				

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. **Brindar asesoría jurídica especializada en asuntos laborales a la Presidencia, Secretaría General y dependencias del Concejo Municipal, en los asuntos relacionados con la gestión del talento humano y las situaciones administrativas de los servidores de la Corporación.**	**1.1** Se brindó asesoría jurídica especializada a la Presidencia respecto al trámite de vinculación técnico-administrative bajo la modalidad de prácticas profesionales para los estudiantes de la Corporación Universitaria del Caribe (CECAR). **1.2** Se realizo asesoria formalmente a la Secretaría General con el propósito de coordinar la remisión oportuna de la documentación institucional requerida para la suscripción de convenios educativos de pasantías. **1.3** Se revisó y avaló jurídicamente la minuta del Convenio de Práctica Profesional / Pasantía a ser celebrado entre la Corporación Universitaria del Caribe (CECAR) y el Concejo Municipal de Villavicencio, validando amparos, exclusión de nexo laboral y regulaciones de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **1.4** Se brindó asesoría jurídica especializada a la Oficina de Talento Humano en relación con el requerimiento	Se puede verificar la información en la carpeta denominada soporte cuenta N° 03, ObligaciónN°1, la cual se adjunta en el cargue de cuenta en la plataforma SECOP II

	formulado por la AFP Porvenir S.A. sobre la continuidad de la gestión y custodia de los recursos correspondientes a las cesantías de la Corporación bajo el régimen retroactivo.	
2. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales sobre la aplicación e interpretación de la normatividad laboral, administrativa y jurisprudencial vigente, en temas como vinculación, permanencia, retiro del servicio, régimen salarial y prestacional, y demás asuntos propios de la administración del personal.	**2.1** Se elaboró y emitió concepto jurídico de fondo plasmado en el estudio técnico de los pliegos de peticiones de las organizaciones sindicales UNEPCA y ASOTRANAD, resolviendo la viabilidad legal y presupuestal de las solicitudes laborales frente al Decreto 243 de 2024 y la Ley 4ª de 1992.	Se puede verificar la información en la carpeta denominada soporte cuenta N° 03, ObligaciónN°2, la cual se adjunta en el cargue de cuenta en la plataforma SECOP II
3. Apoyar jurídicamente la elaboración, revisión y sustento legal de actos administrativos relacionados con el talento humano, tales como nombramientos, reasignación de puestos de trabajo, encargos, comisiones, licencias, permisos, vacaciones y terminación de vínculos, garantizando el cumplimiento del debido proceso administrativo.	**3.1** Se revisó y avaló el sustento legal del proyecto de la Resolución No. 034 de 2026, mediante la cual se otorgó una licencia por enfermedad general de treinta (30) días y se ordenó el reconocimiento económico correspondiente a la funcionaria Ligia Marcela Bejarano Carrillo. **3.2** Se realizo la revisió y proyección de la Circular Informativa No. 002 del 7 de abril de 2026, destinada a comunicar formalmente la vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativo (Ventanilla Única) Código 407 Grado 05, convocando a los funcionarios de planta interesados en postularse	Se puede verificar la información en la carpeta denominada soporte cuenta N° 03, ObligaciónN°3, la cual se adjunta en el cargue de cuenta en la plataforma SECOP II

	para la figura jurídica de encargo. **3.3** Se realizo la estructuracion legal de la Carta de Intención del 6 de abril de 2026 dirigida a CECAR, salvaguardando los intereses del Concejo Municipal al condicionar la aceptación de los practicantes a que la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sea asumida en su totalidad por la institución educativa. **3.4** Se revisó, proyectó y sustentó legalmente la Resolución No. 036 del 13 de abril de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en provisionalidad de la señora Mónica Patricia Ladino Peña en el cargo de Auxiliar Administrativo - Ventanilla Única, Código 407, Grado 05, garantizando la continuidad del servicio público ante la vacancia temporal de la titular. **3.5** Se revisó y estructuró jurídicamente el proyecto de resolución por el cual se concedió una licencia por enfermedad general de tres (3) días al funcionario Fredy Alexis Nieves Marín, en su calidad de Técnico Administrativo (Comunicaciones y Prensa), Código 367, Grado 03. **3.6** Se realizo la proyeccion y revisión del acto administrativo de nombramiento en	

	provisionalidad de la señora Jeimy Viviana García Londoño en el cargo de Auxiliar Administrativo (Mensajero), Código 407, Grado 01, con el fin de suplir las funciones de la planta de personal durante el periodo vacacional otorgado al titular Gian Carlos Montoya Cárdenas. **3.7** Se elaboró, revisó y sustentó jurídicamente el proyecto de resolución del 23 de abril de 2026, a través del cual se ordenó extender el nombramiento en provisionalidad de la señora Mónica Patricia Ladino Peña en el cargo de Auxiliar Administrativo (Ventanilla Única) desde el 25 de abril hasta el 4 de mayo de 2026, motivado por la prórroga de la incapacidad médica reportada por la funcionaria de carrera.	
4. Asesorar y acompañar las actuaciones administrativas derivadas de reclamaciones laborales, derechos de petición, recursos administrativos y acciones constitucionales relacionadas con asuntos laborales del Concejo Municipal.	**4.1** Se proyectó y revisó el Oficio No. 01 110.28-021/2026 del 6 de abril de 2026, a través del cual la Presidencia de la Corporación dio respuesta de fondo y oportuna al requerimiento administrativo y derecho de petición de información con Radicado No. 197. **4.2** Se gestionó el envío digital de la respuesta formal ante las dependencias internas pertinentes (Presidencia y Secretaría), adjuntando los soportes	

	documentales y certificaciones del sistema de control de asistencia de la Plenaria corporativa. **4.3** Se realizo la proyección y sustentó del Oficio No. 110.30-018/2026 dirigido a Salud Total EPS, mediante el cual se interpuso recurso de reconsideración y levantamiento de glosa económica sobre la incapacidad de la funcionaria Ligia Marcela Bejarano Carrillo, argumentando la procedencia legal del IBC reportado en nómina. **4.4** Se elaboró la justificación técnico-jurídica para la denegación de información clasificada de los servidores públicos ante solicitudes de veedurías ciudadanas, fundamentando la reserva legal de las historias de salud, datos semiprivados en contratos y archivos de personal bajo las Leyes 1712 de 2014 y 1581 de 2012. **4.5** Se proyectó y elaboró el Oficio No. 110.28-021/2026 del 16 de abril de 2026, por medio del cual se surtió el traslado mutuo de los pliegos de peticiones sindicales e instó a los presidentes de ASOTRANAD y UNEPCA a iniciar la unificación del pliego de solicitudes conforme al Decreto 243 de 2024.	Se puede verificar la información en la carpeta denominada soporte cuenta N° 03, ObligaciónN°4, la cual se adjunta en el cargue de cuenta en la plataforma SECOP II

	4.6 Se realizo la asesoría y proyección de la respuesta de fondo al Derecho de Petición del 14 de abril de 2026 dirigido a la administradora Porvenir S.A., manifestando formalmente la voluntad de la Corporación de renovar el Convenio de Administración de los recursos vinculados al régimen de cesantías retroactivas. **4.7** Se acompañó y efectuó el control técnico del Radicado No. 304 del 17 de abril de 2026, mediante el cual los presidentes de las agremiaciones ASOTRANAD y UNEPCA presentaron formalmente ante la Presidencia el Acta de Intención de Unificación de pliegos y el documento definitivo de solicitudes para la vigencia 2026.	
5. Apoyar en la revisión de las Actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias, y de las comisiones, realizadas por el Concejo Municipal de Villavicencio.	**5.1** Se apoyó en la revisión jurídica del Acta No. 037 del 11 de marzo de 2026, validando su contenido formal, constancia de aprobación y llamado a lista de los cabildantes para ser anexada formalmente como prueba de cumplimiento institucional.	Se puede verificar la información en la carpeta denominada soporte cuenta N° 03, ObligaciónN°5, la cual se adjunta en el cargue de cuenta en la plataforma SECOP II
6. Apoyar la prevención del riesgo jurídico y la defensa de los intereses institucionales, mediante la	**6.1** Se brindó la responsabilidad fiscal de la corporación mediante la formulación de la postura de rechazo y contrapropuestas a las	

identificación de posibles contingencias laborales y la formulación de estrategias jurídicas que contribuyan a minimizar litigios y eventuales responsabilidades para el Concejo Municipal.	solicitudes de incentivos económicos extralegales, auxilios sindicales y jornadas flexibles del pliego sindical, sustentando la falta de competencia de los entes territoriales según la jurisprudencia y normas vigentes. **6.2** Se realizo la mitigación de contingencias jurídicas e institucionales al verificar que el trámite de unificación de pliegos presentado por ASOTRANAD y UNEPCA cumpliera de manera rigurosa con los principios de unidad de pliego y de comisión negociadora establecidos en el Decreto 243 de 2024.	Se puede verificar la información en la carpeta denominada soporte cuenta N° 03, ObligaciónN°6, la cual se adjunta en el cargue de cuenta en la plataforma SECOP II
7. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con las actividades asignadas y a cargo del Concejo Municipal de Villavicencio - Meta.	**7.1** En el periodo del mes de abril no se requirió ejecución de alguna actividad frente a la presente obligación contractual.	**N/A**

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	**DATOS**
Periodo Cotizado	ABRIL
Número de Planilla	9504186564
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 2.560.000
Valor pagado a SALUD	$ 320.000
Valor pagado a PENSIÓN	$ 409.600
Valor pagado a ARL	$ 13.400
Total, pagado	**$ 743.000**

Nota: Si realizó pago para más de un Periodo o finalizando contrato inserte nueva columna.

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.708.032	03/02/2026 al 02/06/2026	66.66
ANTICIPO ☐ ADICION ☐ MODIFICACIÓN	$10.854.016	03/06/2026 al 02/08/2026	33.34
PAGOS ACUMULADOS (A partir del 2do informe)	$10.854.016	03/02/2026 al 02/04/2026	33,33
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 5.427.008	03/04/2026 al 02/05/2026	16,67
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$16.281.024	03/05/2026 al 02/08/2026	50
TOTAL, CONTRATO	$ 32.562.048	03/02/2026 al 02/08/2026	100

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATISTA

Nombre: JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING
Cédula: 1.121.933.891 de Villavicencio
Firma:

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre: Helder Germán Pardo Buitrago
Cargo: Secretario General
Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN (Si Aplica)

Nombre:
Cargo o número de contrato:
Firma: